



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0186

POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE GÉNERO Y SALUD, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de abril de 2018

VISTO:

La Nota D.G.P.S. N° 466/2017, registrada como expediente SIMESE N° 111082/17, por medio de la cual la Dirección General de Programas de Salud solicita la conformación de la Mesa Técnica Interinstitucional de Género y Salud, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Capítulo III, De la Igualdad, en el Artículo 46, dispone: "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado de removerá los obstáculos e impedirá los factores que los mantengan o propicien..."

Que la Ley N° 4675, de fecha 25 de julio de 2012, crea el Ministerio de la Mujer como una instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas de género del Gobierno Central, dirigidas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a fomentar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social y civil.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, Artículos 3 y 4, respectivamente, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, y que dicha autoridad es ejercida por el/la Ministro/a, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en dicho ámbito.

Que el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015/2020 aprobado por Decreto N° 5140 del 13 de abril de 2016, tiene como objetivo orientar las acciones que contribuyan al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo una respuesta integral por parte de las instituciones públicas y privadas, en la implementación de acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección de mujeres en situación de violencia.

Que se requiere articular acciones entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a efectos de garantizar que el enfoque de género sea incorporado en las políticas, planes y programas de salud dirigidos a la población.

Que el Artículo 11, numeral 5, del Decreto N° 21376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", dispone que una de las funciones específicas en el área de Promoción de la Salud: es la de "promover la coordinación intra e interinstitucional y multisectorial para el desarrollo armónico de planes, programas y proyectos de promoción de la salud; como igualmente propiciar la inclusión de la salud en la planificación del desarrollo sostenible de la Nación"





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0186 - -

POR LA CUAL SE CONFORMA LA MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE GÉNERO Y SALUD, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

10 de abril de 2018
Página N° 02/02

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 485, de fecha 02 de abril de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

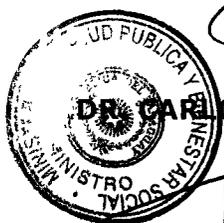
Artículo 1°. Conformar la Mesa Técnica Interinstitucional de Género y Salud, para el diseño, formulación, planificación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de salud con perspectiva de género.

Artículo 2°. Disponer que dicha Mesa Técnica Interinstitucional sea integrada por un representante de las siguientes direcciones:

- ✓ Dirección General de Programas de Salud;
- ✓ Dirección General de Planificación y Evaluación;
- ✓ Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud;
- ✓ Dirección General de Atención Primaria de la Salud;
- ✓ Dirección General de Asesoría Jurídica; y
- ✓ Dirección de Presupuesto, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Designar como coordinadora de la Mesa Técnica Interinstitucional a la Dirección General de Programas de Salud.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. CARLOS IGNACIO MORÍNIGO AGUILERA
MINISTRO**